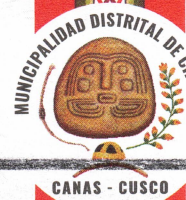




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027- 2023-MDCH/A

Checca, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-PROVINCIA DE CANAS-
DEPARTAMENTO DE CUSCO: que suscribe:

VISTO: La necesidad de dinamizar la Gestión Municipal, la necesidad de designar fedatarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo-Ley N°27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido",

Que, visto la necesidad de dinamizar la Gestión Municipal, se determina designar al nuevo fedatario al funcionario: 1) Lic. Rohel Uriel Huaycho Huilca, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Distrital de Checca al Lic. Rohel Uriel Huaycho Huilca, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Oficina general de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo, a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lic. Oscar Tinta Ayra
DNI 40371042
ALCALDE

CL
GM
URRH
ALCALDIA
INTERESADO
ARCHIVO

